

PMU

PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO URBANO



SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO

Guía de Verificación y Seguimiento de Proyectos por la UPAIS/PMU2019

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO

CONTENIDO

I Objetivo

II Antecedente

III Ámbito de aplicación de la Verificación

IV Instancias participantes en la supervisión y verificación de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

V De la supervisión de la Instancia Ejecutora y verificación de la Instancia Auxiliar

VI Verificación documental y física por la UPAIS como Área Responsable

VII Minuta de Acuerdos

VIII Del Sistema de Información de la UPAIS (CEO)

IX Metodología

Anexos

Mecánica de Operación

Diagrama de flujo

Esquema de supervisión y verificación de la vertiente mejoramiento integral de barrios (Instancias participantes)

I. Objetivo

De conformidad con el numeral **5.5 de las Reglas de Operación**, publicadas el 28 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, la presente **Guía de Verificación y Seguimiento de Proyectos, Obras y Acciones para el ejercicio fiscal 2019**, tiene como propósito mejorar la operación del Programa a través de la implementación de mecanismos de verificación física y operativa de los avances del ejercicio de recursos fiscales, obras y acciones financiadas por el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU). La Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios (UPAIS) como área responsable de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, será la que coordine e impulse su ejecución.

II. Antecedente

El pasado 28 de febrero de 2019, se publicaron las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), con lo que se da una respuesta a la desatención integral de las zonas de poblamiento con presencia de condiciones de habitabilidad precarias, irregularidad de la tenencia de la tierra, falta de accesibilidad, problemas de movilidad, infraestructura urbana y equipamientos deficientes, situaciones que en conjunto limitan el acceso y ejercicio del derecho a la ciudad.

El diseño del Programa de Infraestructura (PINFRA), que antecedió al PMU, no consideró integrar acciones de regularización de tenencia de la tierra, ni de mejoramiento, ampliación y adquisición de vivienda nueva, aún y cuando son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), por ello y para resolver esa adolescencia se crea el PMU que considera intervenciones integrales en materia de mejoramiento de barrios, vivienda y certeza jurídica de la propiedad.

Por medio del PMU se espera que las condiciones de habitabilidad precarias en la vivienda y en sus entornos inmediatos, la irregularidad de la tenencia de la tierra, la deficiencia en infraestructura urbana y equipamientos, los problemas de movilidad y limitada conectividad urbana, que presentan las localidades urbanas con rezago urbano y social de los Polígonos de Atención Prioritaria, puedan ser atendidos para contribuir al acceso y servicio del derecho a la ciudad de las personas.

En este contexto, el marco de actuación lo definen las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano que tiene como objetivos:

General

Realizar Intervenciones Integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad de la población objetivo del programa.

Específicos

- a) Mejorar las condiciones de habitabilidad urbana de los barrios mediante Intervenciones Integrales que reduzcan el déficit de infraestructura básica, complementaria, de equipamiento urbano y espacios públicos, elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano, movilidad y conectividad con la participación de las comunidades involucradas, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria.
- b) Mejorar las condiciones de habitabilidad en la vivienda mediante intervenciones relativas a su calidad y espacios, en combinación con proyectos de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, en beneficio de la población que reside en los polígonos de Atención Prioritaria.
- c) Contribuir al otorgamiento de certeza jurídica mediante acciones de regularización de la tenencia de la tierra, en combinación con proyectos de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria.

Para cumplir con estos objetivos el PMU considera tres vertientes:

- ✓ Mejoramiento Integral de Barrios
- ✓ Vivienda en Ámbito Urbano
- ✓ Regularización y Certeza Jurídica

En el numeral 4.3 de las reglas de operación se definen a las Áreas Responsables que llevarán a cabo la planeación, operación, así como el control, **verificación y seguimiento** de las Vertientes del programa de acuerdo a la siguiente tabla:

Vertiente	Modalidad	Área Responsable
Mejoramiento Integral de Barrios	a) Equipamiento urbano y espacio público	Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios (UPAIS)
	b) Participación comunitaria	
	c) Movilidad y conectividad	
	d) Infraestructura urbana	
	e) Diseño urbano	
Vivienda Social	a) Vivienda en conjunto habitacional	Comisión Nacional de Vivienda. (CONAVI)
	b) Vivienda en ámbito Urbano	

	c) Mejoramiento de Unidades Habitacionales	
Regularización y Certeza Jurídica	a) Regularización	Instituto Nacional del Suelo Sustentable. (INSUS)

En este contexto, en la presente **Guía de Verificación** se establecen los procesos para llevar a cabo la verificación documental y física de los proyectos y de manera particular la intervención de la UPAIS en una muestra del total de proyectos aprobados con número de expediente.

Esta verificación se realizará tanto en sitio como en gabinete, y podrá ser realizada por la Instancia Auxiliar y la UPAIS en coordinación con la Instancia Ejecutora, quien tiene la responsabilidad de supervisar directamente las obras de las intervenciones integrales conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano.

III. **Ámbito de aplicación de la Verificación**

La UPAIS es el Área Responsable de la vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios y para el caso particular de la verificación se contemplan los siguientes tipos de proyecto:

1.- Construcción: Creación de nuevo equipamiento urbano o espacios públicos, pudiendo considerar la inclusión de ecotecnias y ecotecnologías, para hacerlos más amigables con el ambiente.

2.- Habilitación: Acciones destinadas a la dotación de bienes muebles, instalaciones y mobiliario, tanto en equipamiento urbano como en espacios públicos, para que los beneficiarios desarrollen sus capacidades y habilidades en un entorno óptimo, de calidad y con herramientas adecuadas.

3.- Renovación y/o adecuación: Acondicionamiento de un inmueble, mediante trabajos de demolición de muros, reforzamiento de estructura, colocación de acabados, sustitución de nuevas instalaciones, herrería, carpintería, incluyendo obras de exteriores (en su caso), limpieza de la obra; actividades de ampliación de áreas del equipamiento urbano para un mejor funcionamiento y servicio a la comunidad; así como, realización de obras en los espacios públicos que han sido intervenidos en años anteriores con recursos federales y que por falta de mantenimiento se encuentran deteriorados y en condiciones de abandono.

4.- Equipamiento Urbano: Conjunto de edificios, instalaciones y espacios abiertos acondicionados donde la comunidad efectúa actividades distintas o complementarias a las de habitación y trabajo.

5.- Espacio Público: Áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito.

6.- Actividades Comunitarias: Considera la realización de acciones orientadas al diseño, planeación, gestión, seguimiento y evaluación de las intervenciones integrales. A través de este tipo de proyectos se implementan metodologías participativas que promueven el diálogo, la cooperación, mediación y el trabajo colectivo, con los actores locales, reconociéndolos como actores estratégicos en las intervenciones, a través de las técnicas participativas como son:

- Talleres Comunitarios
- Grupos focales
- Asambleas o reuniones vecinales
- Recorridos o marchas exploratorias
- Difusión e información en sitio
- Mesas o reuniones de seguimiento
- Mecanismos de mediación

7.- Movilidad: Derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de personas y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de comunicación entre distintos espacios que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo.

8.- Movilidad Urbana sustentable: Se refiere a aquellos desplazamientos multimodales, seguros y eficientes que propician la reducción del uso de vehículos particulares motorizados y se realizan en condiciones de equidad, tanto en las vialidades como en el espacio público de un área urbana consolidada. A través de obras de:

- Peatonalización
- Infraestructura ciclista
- Pasos peatonales a nivel
- Senderos seguros
- Intersecciones seguras
- Alumbrado público peatonal

9.- Conectividad: Calidad que surge y se desarrolla de la existencia de vínculos entre territorios y actividades que se interrelacionan. De esta manera, la representación física del concepto abstracto de conectividad es el de una estructura que está conformada por una red de corredores que sirven para

movilizar bienes, servicios, información y personas entre distintos puntos de la Ciudad. A través de:

- La construcción, renovación y adecuación de calles completas.
- Infraestructura para transporte público.

10.- Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura básica: Construcción, renovación y adecuación de redes de agua potable, electrificación, drenaje sanitario, drenaje pluvial (incluyendo, en su caso pozos de absorción) los cuales deberán conectarse con la obra principal y operando; considerará en su caso, la ejecución de obras complementarias de disposición final, tales como pozos de absorción, tanques de almacenamiento y regulación, canales para riego, entre otros; mismos que deberán ser justificados técnicamente.

11.- Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura complementaria: Se refiere a guarniciones, banquetas, rampas, pasos peatonales y/o vehiculares, pavimento, alumbrado público peatonal, vehicular, señalización horizontal y vertical, calles integrales, superficie peatonal con diseño de accesibilidad universal, nomenclatura y muros de contención, principalmente.

12.- Elementos Ambientales: Obras de arborización urbana, reforestación, área vegetal en aceras, área mineral en aceras, jardines pluviales, cableado subterráneo y captación de agua pluvial.

13.- Ordenamiento del Paisaje urbano: Acciones que presentan un carácter prospectivo particularmente acentuado con vistas a mejorar, restaurar o crear paisajes urbanos con elementos naturales.

14.- Paisaje Urbano: Cualquier parte del territorio urbano tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de acción y la interacción de factores naturales y/o humanos.

15.- Proyectos Ejecutivos: Conjunto de planos, documentos y especificaciones que indican todas las características que tendrá la obra programada, mediante los cuales se puede garantizar la correcta ejecución de las acciones, partidas y conceptos presupuestados.

IV. Instancias participantes en la supervisión y verificación de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

La Instancia Ejecutora, será la responsable de la supervisión de todos los proyectos aprobados con número de expediente y documentar los avances de

las obras y acciones en tres momentos: **antes** o en el arranque de las obras y/o acciones; **durante** el proceso de ejecución y en la **terminación** de las mismas.

La Instancia Auxiliar será responsable de verificar los avances de cada obra y acción aprobada con número de expediente, cuando menos una vez, así como corroborar que la Instancia Ejecutora realice la supervisión apegada a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

La UPAIS, determinará los proyectos, obras y acciones a verificar en campo, con base en criterios técnicos, sociales y de acuerdo a los reportes de avance físico-financiero de los proyectos aprobados con número de expediente que las Instancias Auxiliares y Ejecutoras informen.

La Instancia Ejecutora proporcionará todas las facilidades al personal de la SEDATU, a las áreas, órganos competentes y contraloría social, para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos y acciones apoyados por el Programa.

Durante el proceso de ejecución, la Instancia Ejecutora documentará el avance de los proyectos, obras y acciones apoyadas por el Programa e integrará una memoria fotográfica en el Sistema de Información determinado por la SEDATU.

El alcance y muestra de las verificaciones serán determinadas por el Área Responsable, los formatos para el reporte de verificación correspondiente estarán disponibles en la página electrónica de la SEDATU <http://www.gob.mx/sedatu>.

V. De la supervisión de la Instancia Ejecutora y verificación de la Instancia Auxiliar

La Instancia Auxiliar deberá, previo a la solicitud de asignación de número de expediente realizar una visita de verificación al lugar donde se realizarán las obras o acciones, para determinar la viabilidad del proyecto a aprobar.

Una vez recibido el oficio con la asignación del número de expediente, la Instancia Auxiliar aprobará las obras o acciones y será responsable de elaborar y ejecutar un Programa Trimestral de Visitas de Verificación, considerando los siguientes criterios de prioridad:

1. Monto de la obra o acción, impacto social, relevancia, etc.
2. Análisis de los avances físicos-financieros que elabora la Instancia Ejecutora.
3. Avance en la integración de los expedientes técnicos por la Instancia Ejecutora.
4. Informes de los Comités Comunitarios
5. Reportes de los Comités de la Contraloría Social



En el proceso de Verificación, la Instancia Auxiliar deberá considerar lo siguiente:

- Verificar en campo la congruencia de los proyectos autorizados por la UPAIS, lo aprobado por la Instancia Auxiliar y lo ejecutado por la Instancia Ejecutora (Anexo Técnico MB-01).
- En caso de encontrar inconsistencias y/o irregularidades, establecerá las medidas preventivas y/o correctivas para resolver la problemática detectada, documentando con las actas de acuerdos los plazos de solventación y presentar un informe a la UPAIS, anexando fotografías que ilustren los hallazgos y las condiciones físicas existentes en el momento de la visita.
- La Instancia Auxiliar deberá aplicar las medidas conducentes y procedentes en observancia a las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano y disposiciones federales que garanticen que los proyectos se apeguen a los conceptos de obra y acción del Anexo Técnico correspondiente.
- El cumplimiento de los acuerdos que se establezcan en minutas tendrán un peso preponderante para efectos de cancelación o reasignación de recursos del Programa de Mejoramiento Urbano.
- La Instancia Auxiliar en congruencia con los informes de avance físico-financiero, enviará trimestralmente en archivo electrónico la relación de los proyectos verificados y en su caso, a solicitud de la UPAIS, los formatos de reporte de las verificaciones de las obras y/o acciones realizadas por ésta.

Una vez aprobados los proyectos, obras o acciones, la Instancia Ejecutora iniciará la ejecución **y será responsable** de:

1. Supervisar las obras y/o acciones financiadas por el Programa y documentar los avances en las etapas: antes, durante (en proceso) y después (terminadas).

2. Registrar el estatus de avance físico de cada uno de los proyectos en el tablero de control del CEO (Sistema de información del Programa de Mejoramiento Urbano) y notificar a la, Instancia Auxiliar para el monitoreo. El Sistema tendrá acceso permanente.
3. Integrar en el Sistema de Información las fotografías de cada uno de los proyectos incluyendo sus diferentes etapas de desarrollo (antes, durante y después).

Por su parte la Instancia Auxiliar será responsable de:

4. Revisar permanentemente los registros que realice la Instancia Ejecutora en el “CEO” referente al avance físico-financiero.
5. Requisitar los formatos relativos a la verificación física de las obras y/o acciones.
6. Enviar mensualmente a la UPAIS la relación de las obras y/o acciones verificadas, resguardando como evidencia los formatos de la verificación de acuerdo a la etapa del avance correspondiente.

VI. Verificación documental y física por la UPAIS como Área Responsable

La verificación se realizará tanto en sitio (supervisión física) como documental (sede administrativa) y será realizada en coordinación con la Instancia Auxiliar.

Las verificaciones efectuadas por la UPAIS considerará una revisión a los expedientes técnicos, la **Instancia Auxiliar** deberá mostrar copia de estos expedientes y verificar que los originales estén completos en resguardo de la instancia ejecutora, así como corroborar los porcentajes de avance de las obras y/o acciones según la fase de cada proyecto en la que se encuentren.

Para la verificación la Unidad Responsable realizara las siguientes actividades:

1. Recopilación de datos: La UPAIS recibirá la información y documentación por parte de la **Instancia Auxiliar** para el análisis de los proyectos a revisar.
2. Análisis de la información: La UPAIS **cotejará** los registros que la Instancia Ejecutora ha asentado en el Tablero de control del CEO **con la información de los formatos** levantados en la verificación de las obras o acciones.
3. Resultado del Análisis: Derivado del análisis de la información, la UPAIS programará visitas en campo para realizar la verificación física de las obras

o acciones y en su caso, resolver las inconsistencias detectadas, **en conjunto con la Instancia Ejecutora y la Instancia Auxiliar.**

4. La UPAIS seleccionará los proyectos a verificar según los criterios y la metodología indicada en la presente “Guía”.
5. La UPAIS comunicará a la **Instancia Auxiliar** los lugares en donde se llevará a cabo la visita de verificación en campo.
6. La UPAIS establecerá el alcance de la revisión, las obras, acciones y los proyectos a verificar.
7. **La Instancia Auxiliar** dará aviso a los ejecutores, para que brinde todas las facilidades a la verificación física.
8. Las Áreas responsables de la UPAIS que participen en la visita, en conjunto con la **Instancia Auxiliar** y los ejecutores, realizarán el seguimiento de los acuerdos que se establezcan, mediante una minuta al concluir la verificación.
9. La **Instancia Auxiliar** y los ejecutores deberán atender las consideraciones detectadas producto de la visita de verificación física en campo, previo a la siguiente solicitud de información de avance físico realizado por el Área Responsable.
10. Cuando se detecte información pendiente de integrar o actualizar, la Instancia Auxiliar solicitará a la Instancia Ejecutora solventar dichos pendientes e informará de los resultados a la UPAIS.

VII. Minuta de Acuerdos

Al cierre de la revisión de gabinete y verificación en campo de obras y acciones de cada instancia ejecutora, se levantará una minuta en la que se describan los hechos, sugerencias, recomendaciones y acuerdos que permitan mejorar la operación del programa apegados a la normatividad aplicable. La minuta considerará lo siguiente:

1. Resultados de la verificación en gabinete y en campo, así como las observaciones y recomendaciones para su atención.
2. Se mencionarán las medidas preventivas establecidas por la UPAIS.

3. Se contemplará el período de tiempo para que las instancias ejecutoras y la Delegación informen a la UPAIS el cumplimiento de los acuerdos contemplados en la minuta.
4. La Instancia Ejecutora informará a la **Instancia Auxiliar** el estatus y cumplimiento de los acuerdos que se hayan establecido, ésta a su vez informará a la UPAIS del cumplimiento de los acuerdos en apego a las fechas establecidas en la minuta.
5. La UPAIS a través de la **Instancia Auxiliar** dará seguimiento al avance de los proyectos y acciones hasta la conclusión de los mismos.

VIII. Del Sistema de Información de la UPAIS (CEO)

El “Sistema de Información de la UPAIS” (CEO), “Tablero de control”, es la herramienta con la que la Unidad Responsable del Programa (URP) conocerá de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa de Mejoramiento Urbano.

La Instancia Ejecutora registrará el avance físico y financiero de cada uno de los proyectos, información que deberá verificar la Instancia Auxiliar y que enviará trimestralmente a la UPAIS en archivo electrónico, indicando la relación de obras y/o acciones verificadas tanto por la Instancia Ejecutora como por la Instancia Auxiliar.

La UPAIS analiza la información **registrada en el CEO, así como** los reportes enviados mensualmente por las Instancias Auxiliares, y en su caso podrá solicitar los formatos de la verificación de las obras y acciones realizadas.

IX. Metodología

La metodología aplicada por la UPAIS para la realización de la verificación física de proyectos autorizados del Programa de Mejoramiento Urbano considera lo siguiente:

1. **Selección.** - Los proyectos a verificar (muestra), los define la UPAIS en función a la importancia, impacto, monto de inversión, estatus de avance en los reportes físicos-financieros registrados en el Sistema de Información (CEO) o informes enviados a la UPAIS por la Instancia Auxiliar.
2. **Universo de proyectos autorizados.**- Son las obras y acciones que fueron autorizadas, previa validación normativa, técnica y que tienen asignado número de expediente por parte de la UPAIS.

3. **Cálculo del tamaño de la muestra.** - Se calcula el tamaño de la muestra a partir del universo total de proyectos autorizados con número de expediente.
4. **Nivel de confianza.**- Este se establecerá y variará en función del número de proyectos autorizados

Fórmula aplicada para la determinación del tamaño (porcentaje) de la muestra:

$$n = \frac{0.25N}{\left(\frac{\alpha}{z}\right)^2 (N - 1) + 0.25}$$

Dónde:

n es el tamaño de la muestra.

N Universo total de proyectos autorizados.

Alfa es 8 % (0.08) con un nivel de confianza de 92 % (0.92).

z es el valor de desviación estándar (1.880793608).

0.25 es el valor de p_2 que produce el máximo valor de error estándar, esto es $p = 0.5$.

p es la probabilidad de proyectos exitosos.

Finalmente, se anota que esta guía de verificación, los formatos auxiliares y los de aplicación tanto en gabinete como en campo, están disponibles en la página electrónica de la SEDATU <http://www.gob.mx/sedatu>

Anexos

I Mecánica de Operación

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EJERCICIO FISCAL 2019

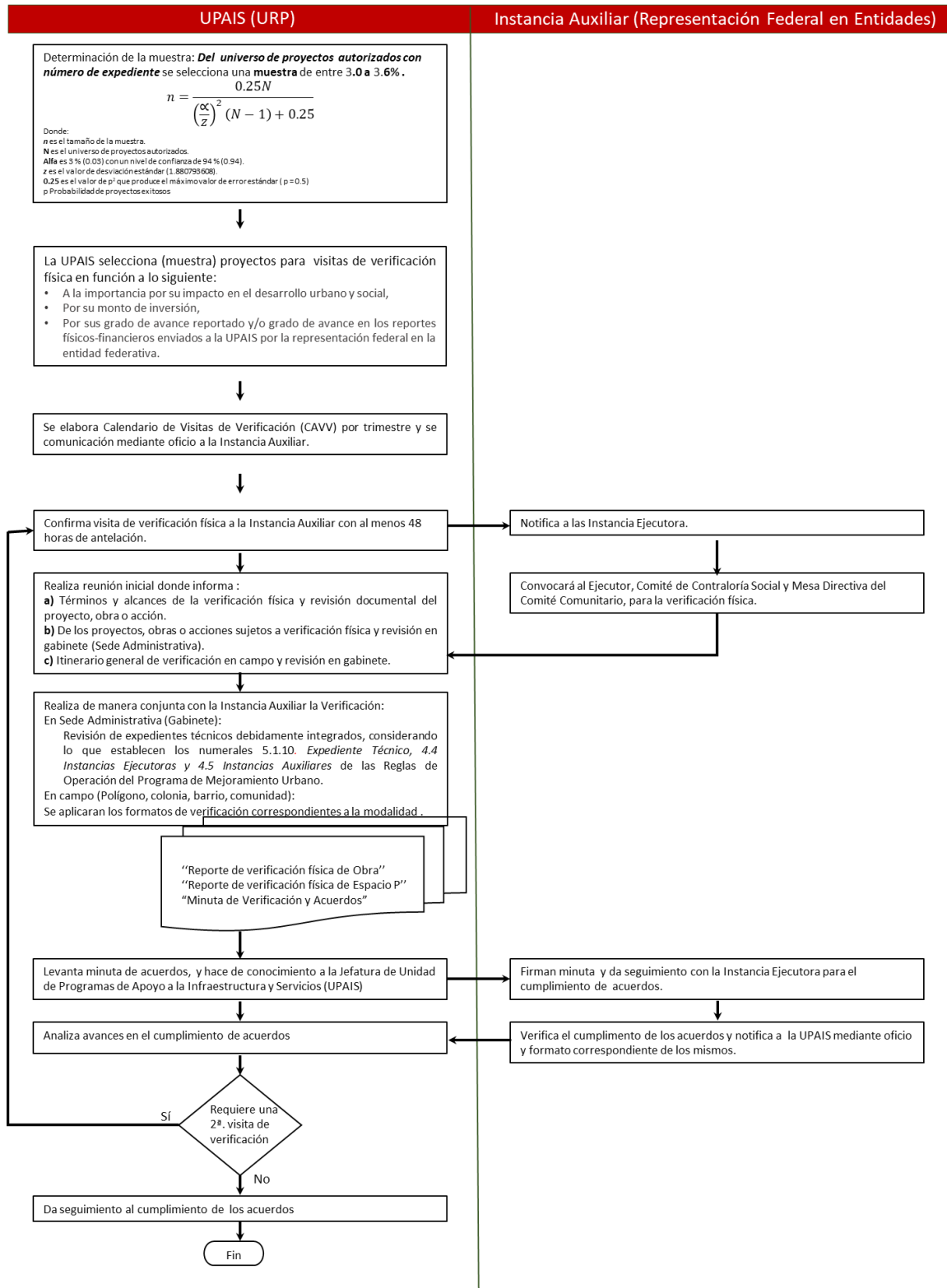
5.5 Verificación

“Guía de verificación y seguimiento de proyectos por la UPAIS/PMU2019”

No.	Actividad	Responsable	Periodo
1	Emite mediante oficio a Instancias Auxiliares “Guía de verificación y seguimiento de proyectos por la UPAIS/PMU2019”	Unidad Responsable del Programa (URP)	Última semana/Marzo
2	Documenta la supervisión de todos los proyectos aprobados: antes (arranque de obras y/o acciones); durante (proceso de ejecución) y terminación (de las mismas).	Instancia Ejecutora (IE)	A partir de /Mayo
3	Verifica cuando menos una vez cada obra y acción aprobada con número de expediente.	Instancia Auxiliar (IA)	A partir de /Junio
4	Previo a la solicitud de asignación de número de expediente, se visita el lugar donde se realizaría la obra o acción, para determinar la viabilidad del proyecto.	Instancia Auxiliar (IA)	A partir de /Abril
5	Elabora y ejecuta programa trimestral de visitas de verificación de obras y acciones.	Instancia Auxiliar (IA)	A partir de /Abril
6	Determina los proyectos, obras y acciones a verificar de acuerdo a reportes del avance físico-financiero de la Instancia Auxiliar.	UPAIS (Área Técnica), (Área Normativa) y (Área Financiera)	Junio en adelante
7	Comunica a Instancia Ejecutora que instrumente los formatos de verificación física de obras y/o acciones.	Instancia Auxiliar (IA)	Abril
8	Supervisa obras y/o acciones financiadas por el Programa.	Instancia Ejecutora (IE)	Mayo en adelante
9	Requisita los formatos establecidos por la UPAIS para la verificación.	Instancia Auxiliar (IA)	Junio en adelante
10	Registra estatus de avance físico de cada proyecto en el tablero de control del CEO.	Instancia Ejecutora (IE)	Junio en adelante
11	Integra en el CEO fotografías de cada proyecto, incluyendo las etapas de desarrollo (antes, durante y después).	Instancia Ejecutora (IE)	Mayo en adelante
12	Revisa permanentemente registros en el “CEO” referente al avance físico- financiero.	Instancia Auxiliar (IA)	Mayo en adelante
13	Supervisa el correcto llenado de los formatos relativos a la verificación física.	Instancia Auxiliar (IA)	Junio en adelante
14	Envía mensualmente a la UPAIS relación de obras y/o acciones verificadas, de acuerdo a la etapa de avance.	Instancia Auxiliar (IA)	Julio en adelante
15	Analiza la información registrada en el CEO, así como reportes enviados mensualmente por la Instancia Auxiliar.	UPAIS (Área Técnica), (Área Normativa) y (Área Financiera)	Junio en adelante
16	Selecciona proyectos a verificar de acuerdo a criterios y metodología indicada en la “Guía”.	UPAIS	Julio en adelante

		(Área Técnica), (Área Normativa) y (Área Financiera)	
17	Elabora programa visitas para realizar la verificación física	UPAIS (Área Técnica), (Área Financiera) (Área de Operación y Seguimiento)	Julio en adelante
18	Comunica a Instancias Auxiliares los lugares en donde se llevará a cabo la visita de verificación.	UPAIS	Julio en adelante
19	Comunica a ejecutores de la visita, para que brinde las facilidades a la verificación física.	Instancia Auxiliar (IA)	Julio en adelante
20	Realiza visitas de verificación física de obras y acciones y en su caso, resolver inconsistencias detectadas, en conjunto con la Instancia Ejecutora e Instancia Auxiliar.	UPAIS (Área Técnica), (Área Financiera) (Área de Operación y Seguimiento) Instancia Auxiliar (IA) Instancia Ejecutora (IE)	Julio (MIR 2do. Tri) Octubre-Septiembre (MIR 3er. Tri) Noviembre-Diciembre (MIR 4to. Tri)
21	Al cierre de la revisión de gabinete y verificación en campo, se levanta minuta en la que se describen hechos, recomendaciones y acuerdos que permitan mejorar la operación del programa apegados a la normatividad aplicable.	UPAIS (Área Técnica), (Área Financiera) (Área de Operación y Seguimiento) Instancia Auxiliar (IA) Instancia Ejecutora (IE)	Julio en adelante
22	Atiende las consideraciones detectadas producto de la visita de verificación física en campo, previo a la siguiente solicitud de información de avance físico realizado por el Área Responsable.	Instancia Auxiliar (IA) Instancia Ejecutora (IE)	Julio/En adelante
23	De haber información pendiente de integrar o actualizar, se solicitará a la Instancia Ejecutora solventar dichos pendientes e informará de los resultados a la UPAIS.	Instancia Auxiliar (IA)	Julio en adelante
24	Dar seguimiento al avance de los proyectos y acciones hasta la conclusión de los mismos.	Instancia Auxiliar (IA)	Julio (MIR 2do. Trimestre) Octubre-Septiembre (MIR 3er. Trimestre) Noviembre-Diciembre (MIR 4to. Trimestre)

II Diagrama de flujo



III. Esquema de supervisión y verificación de la vertiente mejoramiento integral de barrios (Instancias participantes).

